

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 31 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OLGA MIRELLA BOHORQUEZ
Radicación: 736244089002-2017-00055-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado a la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 4 de 2022